



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 394/14

Sucre, 19 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de mayo de 2014, el Lic. Ausberto Cueto Flores y Abog. Román Mancilla Rodríguez, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE RELACIONES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los servidores públicos, que prestan sus servicios en el H. Concejo Municipal, del 19 al 23 de mayo de 2014, con la finalidad de que asistan y participen en las diferentes disciplinas de los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, evento que se realizará en nuestra ciudad y la nómina de los deportistas, es como sigue:

- José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal.
- Clemente Santos Auzmar,
- Daniel Mamani
- Félix Anzaldo
- Beatriz Churiri Orellana
- Ubaldina Contreras Gonzales
- Sonia Calderón
- Gabriela Serrudo Amachuy
- Vanesa Ochoa Sandy
- Huáscar Gonzales
- Néstor Sánchez
- Renato Pino
- Ana María Oña

Que, en Sesión Plenaria de 19 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, en favor del Presidente y de los servidores públicos del H. Concejo Municipal, que se detallan en la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en las diferentes disciplinas de los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, en representación del GAMS, evento que se realizará del 19 al 23 de mayo de 2014, de acuerdo al ROL DE PARTIDOS PROGRAMADOS, para el efecto se deben tomar todas las previsiones que correspondan, para asistir oportunamente en las diferentes disciplinas.

Que, a través de los Juegos Deportivos Municipales de carácter nacional, se pretende lograr como objetivo la integración a los actores municipales y sociales del País, en su escenario deportivo de confraternización, interrelación y competencia sana y leal, donde las autoridades municipales, funcionarios, deportistas de los diferentes municipios, generaran sus capacidades óptimas de competencia, la promoción de talentos deportivos y logros de representación nacional en las diferentes disciplinas deportivas, respectivamente.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, de recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad"



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación, impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del País, garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art.1º. DECLARAR** en comisión oficial de servicios, en favor de los servidores públicos del H. Concejo Municipal, que se detallan en la presente Resolución, del 19 al 23 de mayo de 2014, conforme al ROL DE PARTIDOS PROGRAMADOS, con la finalidad de que asistan y participen oportunamente en las diferentes disciplinas de los JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE BOLIVIA, en representación del GAMS, evento que se realizará en nuestra ciudad, la nómina de los deportistas, es como sigue:

- José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal.
- Clemente Santos Auzmar,
- Daniel Mamani
- Félix Anzaldo
- Beatriz Churiri Orellana
- Ubaldina Contreras Gonzales
- Sonia Calderón
- Gabriela Serrudo Amachuy
- Vanesa Ochoa Sandy
- Huáscar Gonzales
- Néstor Sánchez
- Renato Pino
- Ana María Oña

**Art. 2º. SE DEJA ESTABLECIDO**, que la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende de acuerdo al ROL DE PARTIDOS PROGRAMADOS y por el tiempo que duren los mismos (del 19 al 23



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

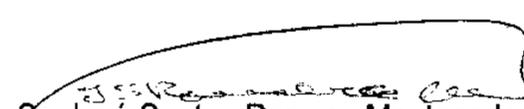


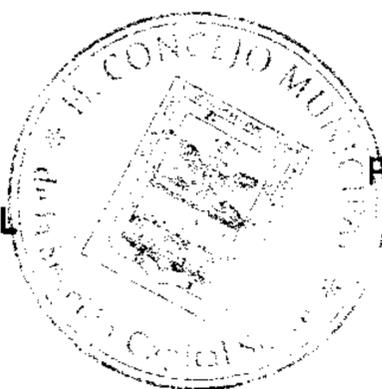
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

de mayo de 2014), para el efecto deben tomar todas las previsiones, para asistir oportunamente (media hora antes a los partidos y media hora después se constituirán en sus funciones), para el efecto Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, debe realizar el control sobre la asistencia y participación de los servidores públicos, en el evento deportivo, para los fines consiguientes de Ley.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**